

ANTECEDENTES SOBRE DENOMINACIONES DE ORIGEN O INDICACIONES GEOGRAFICAS DE VINOS DE CHILE

La situación de la vitivinicultura chilena llegó a un punto crítico en la década de los 80, con la sobre producción de uvas y bajos precios de los vinos, lo que creó un ambiente favorable para hacer un análisis tanto interno como externo del comportamiento del sector de los vinos.

De él, se concluyó que el mercado mundial del vino había experimentado un sinnúmero de cambios relacionados con el libre mercado y el comportamiento e influencias del consumidor. Se constató que la principal tendencia en el consumo de vino era la fuerte caída de las preferencias en los vinos corrientes, llamados también de mesa y el aumento, en el consumo de los vino de calidad.

Se tomó conciencia que la única expectativa sólida, era el desarrollo de una vitivinicultura orientada a vinos finos, como consecuencia de ver por un lado el desmoronamiento de los precios de los vinos corrientes, sin indicación geográfica o de procedencia especialmente en España, Italia y Francia, y por otro, que la producción, la demanda y los precios de los vinos de calidad seguían evolucionado en forma creciente en desmedro de los corrientes. Se observó que la creciente demanda por vinos de mejor calidad, se traduciría en la posibilidad de lograr mejores precios para los productores a través de una reorientación de la industria vitivinícola chilena.

Se determinó que la tarea debía ser el resultado del trabajo conjunto del sector público y privado, para asegurar el crecimiento del sector en forma armoniosa y sustentable, fomentándose la participación del sector empresarial privado, el que junto al Estado delinearon las normativas que regularían a los productos con denominación de origen, para obtener el respaldo de calidad y seriedad, ya que sin la voluntad de los participantes es muy difícil que iniciativas en el tema de las denominaciones de origen lleguen a buen término.

Por lo tanto se decidió dar un mayor respaldo a los vinos con denominación de origen chilenos, que aunque habían tenido su nacimiento en 1979, sólo a partir de 1995 tuvieron un respaldo legal consistente, con la promulgación del Decreto Nº 464, que estableció una nueva zonificación vitícola y fijó las normas para su utilización.

La implementación de las normas se efectuó en forma gradual, para debilitar la reacción de oposición a lo desconocido. Sin embargo poco a poco los productores fueron aceptando las nuevas reglas, sobre todo al conocer que en muchos casos los vinos con denominación de origen gozaban de preferencias arancelarias en muchos países de destino del vino chileno.

Los detractores chilenos, que invocaban que la única solución a los problemas de sobre producción y comercialización pasaba por el desarrollo de las “marcas”, pudieron darse cuenta que el sistema chileno, involucraba a las dos estrategias de valorización de la calidad desarrolladas por los países que tratan de conquistar el mercado internacional del vino. Estas estrategias son por un lado las denominaciones de origen utilizadas por los países tradicionalmente vitivinícolas (Europa), y por otro el de los vinos varietales o de cepajes desarrollados especialmente por los países llamados del Nuevo Mundo (Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, etc.). A lo anterior se debe agregar que, el sistema chileno hace perfectamente compatible las dos estrategias antes citadas con la “Marca” y de esta forma el productor puede darle el énfasis que estime conveniente, a la “Denominación de origen”, o al “Cepaje” y/o a la “Marca”, permitiéndole enfrentar el mercado internacional con el respaldo de seriedad y calidad adecuado, que podría ser reconocido por los consumidores de los países importadores, así como poder adaptarse con facilidad a los cambios de moda que impongan los consumidores a futuro.

Nuestro sistema, no se inclinó por ninguna de las estrategias en particular, sino que trató de mezclar lo bueno de cada una, haciéndolas compatibles y adelantándose a la reacción que hoy día se observa en el mundo vitivinícola, en que los países que habían tenido un

fuerte desarrollo de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas, están recomendando a sus productores como solución a sus problemas, el desarrollo de marcas fuertes, y los países de la antípoda vitivinícola, como los EE.UU., Australia y otros países, con características peculiares incursionan en las denominaciones de origen.

Ante la interrogante sobre cómo fue que Chile logró el milagro de tener D.O. en lugar de I.G. cuando firmó el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, se puede puntualizar lo siguiente:

1. No fue un milagro, sino el trabajo serio de muchos profesionales que dedicaron mucho tiempo y capacidades para obtener lo mejor para Chile, como el resultado del Acuerdo lo ha probado.
2. El Acuerdo habla de “Indicación Geográfica” una indicación, tal como se establece en el párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo ADPIC, protegida por la legislación y normativa de una Parte a efectos de la identificación de un vino originario de una región o localidad de dicha Parte.
3. El Acuerdo hace equivalente las D.O. o I.G nacionales con los “Vinos de Calidad Producidos en una Región Determinada” (VCPRD), que homologa la multiplicidad de menciones de origen dentro de los diferentes países de la Unión Europea, que se describen en el Anexo I.
4. No hay un consenso internacional en determinar si las Indicaciones de procedencia, Indicaciones geográficas y denominación origen, cuál de ellas es el género y cuál es la especie, debido a que las diferentes definiciones son prácticamente idénticas, con sólo matices que se pueden interpretar de diferentes formas, lo que ha llevado a que cada vez más se consideren sinónimos, con más o menos regulaciones según del país que se trate.

5. Chile tiene una posición privilegiada, con un sistema de denominaciones de origen o Indicaciones geográficas, que incluye además, en mayor o menor medida, los factores naturales y humanos, sistema que se ubica en una posición intermedia entre la D.O. Europea y la indicación de procedencia, como son las AVA de los EE.UU.
6. El decreto N° 464 de zonificación vitícola y denominaciones de origen de vinos, no interfiere con el desarrollo de marcas fuertes, que puedan prosperar en el ámbito internacional, se permite al pequeño productor sobresalir por el origen de su vino y al gran productor que tenga una marca de gran prestigio desenvolverse sin obstáculos, obteniendo las ventajas que ella le otorga.
7. Los productores chilenos tienen a su disposición todos los instrumentos valorizadores que se emplean en el mundo en el comercio del vino, con la garantía de que la industria podrá adaptarse con facilidad a los cambios que se impongan a futuro.
8. El sistema chileno ha permitido enfrentar el mercado internacional con el respaldo de seriedad y calidad adecuado, que es reconocido por los consumidores de los países importadores.
9. A pesar de los detractores del actual sistema de denominaciones de origen, y cierto pesimismo presente, debido a que el mercado internacional de vinos finos se encuentra algo saturado, el crecimiento experimentado por la producción y exportaciones de Chile, pone a este sector durante la última década entre los más dinámicos del mundo, lo que por sí mismo constituye una prueba de la competitividad de la industria.

Víctor Costa B.
Febrero 2018

ANEXO I

Variaciones nacionales Europeas

La indicación VCPRD agrupa las denominaciones de los diferentes estados:

- Alemania: *Qualitätswein, Qualitätswein garantierten Ursprungs y Qualitätswein mit Prädikat*
- Austria: *Qualitätswein, Kabinettwein, Prädikatswein, Spätlesewein, Auslesewein, Beerenauslesewein, Ausbruchwein, Trockenbeerenauslesewein, Eiswein, Strohwein, Schilfwein y Districtus Austria Controllatus (DAC).*
- Bélgica: *Gecontroleerde oorsprongsbenaming y Appellation d'origine contrôlée (AOC).*
- Bulgaria: *Гарантирано наименование за произход (ГНП).*
- Chipre: *Οίνος Ελεγχόμενης Ονομασίας Προέλευσης (ΟΕΟΠ).*
- España: *Denominación de Origen Calificada (DOCa), Denominació d'Origen Qualificada (DOQ), Denominación de Origen (DO), Denominació d'Origen (DO), Denominación de Orixe (DO), Jatorrizko Deitura (JD) y Vino de Calidad.*
- Eslovaquia: *akostné šumivé víno vinohradníckej oblasti.*
- Eslovenia: *kakovostno peneče vino z zaščitenim geografskim poreklom y vrhunsko peneče vino z zaščitenim geografskim poreklom.*
- Francia: *Appellation d'origine contrôlée (AOC), Appellation contrôlée y Appellation d'origine vin délimité de qualité supérieure.*
- Grecia: *Ονομασία προελεύσεως ελεγχόμενη (ΟΠΕ) (denominación de origen controlada) y Ονομασία προελεύσεως ανωτέρας ποιότητας (ΟΠΑΠ) (denominación de origen de calidad superior).*
- Hungría: *minőségi bor y különleges minőségű bor.*
- Italia: *Vini di Qualità Prodotti in Regioni Determinate (VQPRD), Denominazione di origine controllata e garantita (DOCG). En Tirol del Sur, Kontrollierte Ursprungsbezeichnung y Kontrollierte und garantierte Ursprungsbezeichnung.*
- Luxemburgo: *Marque nationale, Appellation contrôlée y Appellation d'origine contrôlée (AOC).*
- Malta: *Denominazzjoni ta' Origini Kontrollata (DOK)*
- Portugal: *Denominação de origem (DO), Denominação de origem controlada (DOC) e Indicação de proveniência regulamentada (IPR).*
- Reino Unido: *English vineyard quality wine psr y Welsh vineyard quality wine psr.*
- República Checa: *pozdní sběr, archivní víno y panenské víno.*
- Rumanía: *Vin cu denumire de origine controlată (DOC).*